

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85

MADRID NÚMERO 20

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 32/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA CRISTINA GOMEZ JAREÑO MILLAN y D./Dña. JUAN ANTONIO ANTON CASAS frente a BANCO MARE NOSTRUM SA, ASOCIACION DE CUADROS DE CAJA GRANADA, FEDERACION DE SERVICIOS CCOO, SINDICATO DE EMPLEADOS DE GENERAL CAJA GRANADA, SINDICATO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO, SINDICATO EMPLEADOS CAIXA PENEDES, SINDICATO INDEPENDIENTE DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA y UNION GENERAL DE TRABAJADORES sobre Modificación sustancial condiciones laborales se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por D^a MARIA CRISTINA GOMEZ-JAREÑO MILLAN Y D.JUAN ANTONIO ANTON CASAS contra LA ENTIDAD BANCO MARE NOSTRUM S.A., FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CC.OO., SINDICATO INDEPENDIENTE DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA(SIC), SINDICATO EMPLEADOS CAIXA PENEDES (SECP-CSICA), SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA GENERAL CAJA GRANADA (SELG), ASOCIACIÓN DE CUADROS DE CAJA GRANADA (ACCAG), UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), SINDICATO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO (SESFI), y siendo parte el Ministerio Fiscal que no comparecen pese a estar citados en legal forma debo declarar y declaro justificada la decisión impugnada, absolviendo al demandado de las pretensiones de la demanda.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SINDICATO EMPLEADOS CAIXA PENEDES, SINDICATO INDEPENDIENTE DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA y SINDICATO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a nueve de febrero de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.021/17)

